10 DE AGOSTO DE 2026 RESPUESTAS A CONSULTAS FORMULADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

1- Confirmar que para el cálculo de la tasa de aprovechamiento especial, la cuota que se debe determinar para aplicarla a la base imponible está recogida en el Artículo 64 IV punto 2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y que se aplicará 3,5% para las actividades portuarias y 4,5% para aquellas complementarias.
Sí.

2. El Anexo V del Pliego de Bases establece que: "El ámbito de la concesión, tanto en los espacios de tierra como en la lámina de agua, es fijo y viene determinado por los planos del Anexo I, por cuanto no será objeto de modificación durante la fase de concurso."
Asimismo, el Pliego contempla la posibilidad de instalar una marina seca y de reordenar la lámina de agua y la planta de amarres dentro del ámbito concesional.
A la vista de lo anterior, agradeceríamos que APPA pudiera **confirmar expresamente si es admisible plantear actuaciones de relleno o transformación parcial de superficies actualmente ocupadas por lámina de agua en superficie terrestre destinada a marina seca, siempre que dichas actuaciones se desarrollen íntegramente dentro del perímetro concesional definido en los planos, en una proporción inferior al 6 por ciento del total de la lámina de agua .**
No, conforme a lo previsto en la página 22 de Pliego de Bases.
En la misma línea se respondió en la pregunta 28 de las respuestas publicadas el pasado 20 de mayo de 2026.

3. En relación con la presentación de la oferta a través del SIREC Portal de Licitación Electrónica, ¿podrían indicar cuál es el tamaño máximo permitido para cada archivo electrónico que se adjunte a la propuesta, así como si existe un límite máximo de tamaño para el conjunto de archivos que integran cada uno de los sobres electrónicos de la oferta?
A través de la aplicación SiREC-Portal de Licitación electrónica no es posible el envío de documentos de tamaño superior a 150 MB, asimismo, el tamaño de todos los documentos adjuntados a un sobre no puede superar el tamaño 300 MB.
Por ello, en el caso de que cualquiera de los archivos supere los 150 MB o el conjunto de todos los archivos que se quieran adjuntar superen 300 MB se procederá según lo indicado en el Protocolo para la subida de documentación pesada en el Sistema de relación electrónica en materia de contratación SiREC que se adjunta.

C/ Pablo Picasso, 6
41018 - Sevilla

T: 955 00 72 00 / F:955 26 00 12
info@puertosdeandalucia.es
www.puertosdeandalucia.es

4. En el caso de una marina seca al aire libre, constituida por estanterías abiertas, sin cubierta y dotada únicamente de cerramiento perimetral, ¿resulta de aplicación alguna limitación de altura máxima a las estanterías? En caso afirmativo, ¿qué altura debe tomarse como referencia?
No, se establece como criterio que ningún elemento supere la altura máxima permitida para las edificaciones.

5. El alcance de los usos considerados como náutico-deportivos no se desarrolla en la Ley 21/2007 ni en la DEUP vigente (es el único uso que no se define, únicamente se menciona). Una referencia de usos admisibles en la zona terrestre con usos naútico-deportivos es la de la realidad actual, incluyendo bar/cafetería, oficinas administrativas del puerto y espacios para eventos, todo ello de uso dirigido fundamentalmente a los usuarios de los amarres. ¿Cabe esta interpretación a la hora de definir las posibles actividades en la zona terrestre de usos náutico-deportivos, incluyendo como posibilidades oficinas del puerto, espacios como bar/cafetería o espacios para eventos, dirigidos fundamentalmente a los usuarios de los amarres?
Sí.

6. El edificio central del puerto (torre octogonal) tiene una altura que excede el límite de altura que se establece en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 21/2007. Habida cuenta de esta situación de partida, una actuación sobre este edificio que conserve la volumetría existente ¿implicaría necesariamente el cumplimiento de los límites establecidos en dicha Disposición Transitoria Décima, o se exceptúa por tratarse de un edificio ya existente?
Se exceptúa por tratarse de un edificio ya existente.

7. ¿Existe información geotécnica del ámbito de la concesión (estudios geotécnicos, catas, sondeos concretos, etc.) que pueda ponerse a disposición de los interesados?
Sí. La información existente está publicada tanto en SIREC como en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

8.Con el objeto de dar respuesta adecuadamente a lo esperado por la APPA, se solicita aclaración sobre qué se entiende por "nivel de servicio" en la página 26 del Pliego de Bases (Plan de Operaciones).
Calidad, excelencia, buenas prácticas.

9. Dos de los apartados incluidos en la Memoria de Explotación (programa de inversiones por reposición y medidas preventivas y de seguridad) no aparecen reflejados como criterios de selección explícitos en el Anexo IX del Pliego de Bases. Se solicita aclaración sobre si estos apartados son objeto de valoración de la propuesta y, en su caso, en qué criterios de selección se consideraría incluido su alcance.

No es criterio explícito. En todo caso, la definición y ajuste de esas inversiones serán tenidas en cuenta en la valoración de la calidad de la propuesta.

10. En la página 29 del Pliego de Bases (Puesta a disposición de información para la Administración) se indica que "Toda la información que el licitador habrá de suministrar a la Administración deberá ser accesible para su consulta desde ésta mediante el acceso a los sistemas de información del licitador utilizando un protocolo (...)" y que "El licitador deberá proporcionar un conjunto de APIs, junto con su documentación, que permitan esta conectividad directa desde los entornos digitales de la Administración mediante comunicaciones cifradas (...)".
Por el tipo de información que se solicita (sobre la explotación del puerto) se entiende que ambos párrafos se refieren a obligaciones que tendrá el licitador seleccionado, cuando sea concesionario y explotador del puerto, y que se ponen ahora en conocimiento de los licitadores, ¿es correcto?
Si, estas obligaciones serán una vez firmado el título concesional.

11. ¿Se dispone de información sobre el proyecto de ejecución de la parte de tierra tanto de la obra civil (muros de contención) como de las edificaciones?"
No.

12. Por favor, confirmad si las declaraciones responsables pueden firmarse electrónicamente mediante Signaturit, proveedor cualificado de servicios de confianza conforme al Reglamento eIDAS, y presentarse posteriormente en SiREC en formato PDF firmado.
No.

13. Antes las dudas planteadas en relación a la garantía provisional a constituir conforme a lo previsto en el Pliego de Bases del concurso, se informa:

La misma debe constituirse ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Andalucía. Los modelos y la información al respecto, aparecen en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/caja-depositos/solicitud-constitucion.html

Respecto de la información necesaria para su constitución se indica:

-Órgano o entidad a cuya disposición se constituye la garantía o depósito: *INTRODUCIR EL CÓDIGO:* PP0000(Agencia Pública de Puertos de Andalucía SSCC).

-Precepto que impone la constitución de la garantía o el depósito: *INTRODUCIR EL SIGUIENTE TEXTO:* Artículo 29.2a) Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

-Descripción de la obligación garantizada o finalidad del depósito: *INTRODUCIR EL SIGUIENTE TEXTO:*Garantía provisional en el CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTA PARA EL OTORGAMIEN-

TO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN, EXPLOTACIÓN Y GESTIÓN DE ZONA NÁUTICO RECREATIVA EN EL PUERTO DE ESTEPONA, clave ACA 2/26.

-Importe de la garantía o depósito. *INTRODUCIR EL IMPORTE:*DOSCIENTOS MIL EUROS. (200.000 EUROS)

14. IMPORTANTE: Conforme a la pregunta 10 de las respuestas publicadas el pasado 20 de mayo de 2026, el plazo para realizar consultas y/o pedir información relativas al expediente ACA 2/2026 CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL PUERTO ESTEPONA finalizó el 31 de julio de 2026.

Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Junta
de Andalucía

Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo
Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

Sistema de relación electrónica en materia de contratación SiREC

Protocolo para la subida de documentación pesada

1. Descripción del protocolo.

A través de la aplicación **SiREC-Portal de Licitación electrónica** no es posible el envío de documentos de tamaño superior a **150 MB**, asimismo, el tamaño de todos los documentos adjuntados a un sobre no puede superar el tamaño **300 MB**.

Por ello, en el caso de que cualquiera de los archivos supere los **150 MB** o el conjunto de todos los archivos que se quieran adjuntar superen **300 MB** se procederá según lo indicado en el siguiente protocolo:

1. Todos los archivos que desean aportar serán empaquetados en un único archivo comprimido.
2. Al archivo comprimido con extensión .zip o .rar se le gererará su huella digital **utilizando la función hash SHA-256.** Para ello se pueden seguir los pasos indicados en el punto 2 de este documento.
3. La documentación que se desea adjuntar al sobre (archivo comprimido), se sustituirá por el documento “Indice” que contendrá lo siguiente.

    - Listado enumerado de ficheros incluidos en el archivo comprimido conjunto a su huella digital. (La huella digital de cada uno de los ficheros se generará de forma individual con el mismo procedimiento empleado en el punto 2).
    - Huella digital (Función Hash) del archivo comprimido.

2. Generación de la huella digital (función HASH).

La huella digital de un archivo es un conjunto de datos asociados al archivo que nos permiten asegurar que el archivo no ha sido modificado.

La huella digital se obtiene al aplicar al archivo una función, denominada HASH. Tras aplicar lafunción HASH obtenemos como resultado un conjunto de datos de tamaño fijo.

La aplicación Autofirma proporcionada por la Administración General del Estado permite la generación y comprobación de huellas digitales de archivos, a continuación se describe paso a paso como generar dicha huella digital.

1. Descarga de la aplicación Autofirma y su Plugin de Huella Digitales 1.0. (Para versiones de Autofirma anteriores a la 1.8 no será necesario la descarga del pluguin)

    Dicha aplicación puede descargase de la url:
    https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html

2. En la instalación, realizar la configuración por defecto indicando en el inicio que **NO** desea establecer contraseña.

3. Una vez instalada la aplicación seleccionar la opción **Herramientas->Huellas digitales→Fichero→Calcular huella digital. O si se trata de la versión 1.8.2 seleccionar Huellas Digitales→Calcular Huella Digital**

4. Pulsaremos el botón examinar y podremos ver un explorardor de archivos. Buscaremos y seleccionaremos el archivo comprimido **(zip,rar)** que contiene la documentación.

5. Una vez localizado el documento, seleccionar de los desplegables los valores:

   a. Algoritmo de huella digital "SHA-256"
   b. Formato de huella digital "Base64"

6. Posteriormente:

   c. Marcar el check para copiar huella digital al portapapeles
   d. Pulsar el botón "Generar"

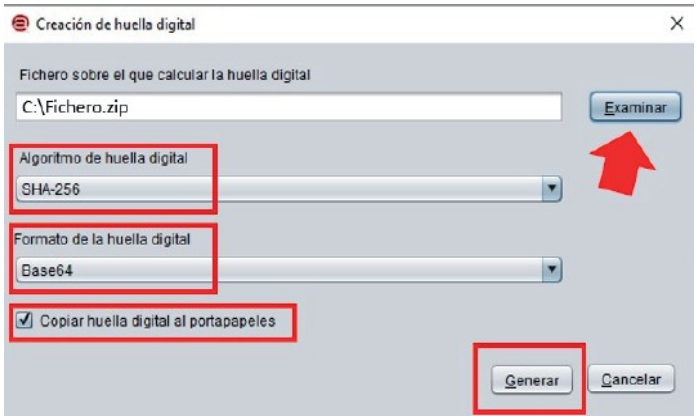

Al hacer clic en "Generar" se habilitará una nueva ventana donde será necesario pulsar en el botón **"Guardar".** De esta forma, el **hash del archivo se copiará en el portapapeles** para poder pegarlo en el documento índice.

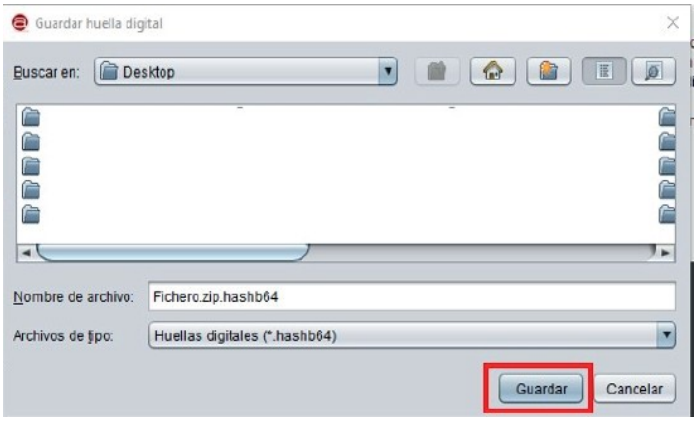

3. Creación del Archivo “indice”.

El documento indice se creará para posteriormente adjuntarlo al sobre de la licitación en representación de la documentación que se desea aportar.

El documento indice se podrá crear con cualquier editor de texto y una vez creado se tendrá que convertir a formato PDF.

Documento indice incluirá al menos:

1. Lista de documentos incluidos dentro del fichero comprimido, cada elemento de la lista se incluirá en una fila con: nombre del archivo, breve descripción y huella digital de este, esta huella digital también será obtenida de la misma forma que la del documento comprimido y según se indica en el punto segundo de éste documento.

2. Huella digital del fichero comprimido que incluye toda la documentación, según el punto segundo de este documento.

A continuación se muestra un ejemplo de contenido del documento indice.

Nombre documento	Breve descripción	Huella del documento
Nombre fichero comprimido	Huella fichero comprimido	

4. Subida del documento indice al sobre

En sustitución de la documentación pesada, el “documento indice” se adjuntará en el lote al que corresponda la documentación.

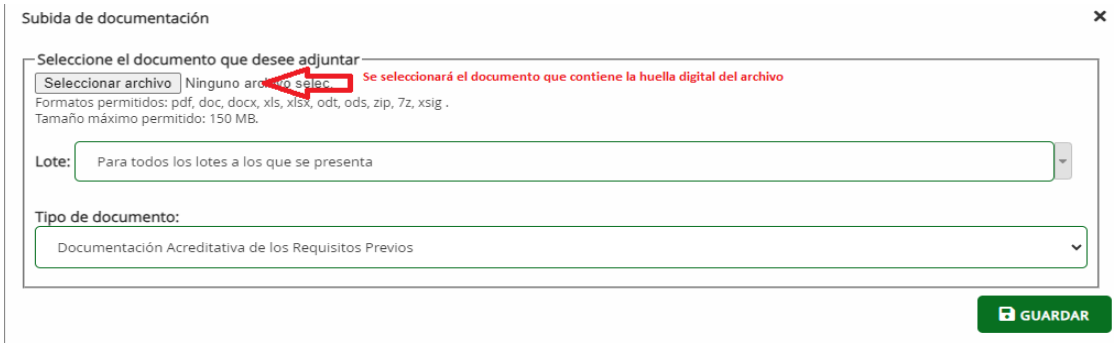

IMPORTANTE: En el caso de expedientes con lotes y siempre que la documentación lo permita se recomienda el uso de la Documentación común a todos los lotes.

5. Procedimiento tras la apertura del sobre

Una vez realizada la apertura del sobre correspondiente, se procederá a un requerimiento de aclaraciones a través del sistema SiREC para que se aporten los archivos electrónicos objeto del uso de la huella digial.

En dicho requerimiento se indicará la forma de presentación de los archivos electrónicos, siendo posible el uso de un sistema de almacenamiento de acceso remoto en la nube.

Tras la recepción de la documentación el órgano de contratación o la mesa de contratación según proceda, comprobará mediante el uso de la herramienta Autofima, siguiendo lo establecido en el punto 2, que la huella digital de los archivos presentados corresponden con lo indicado en la documentación aportada en el sobre correspondiente.